



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha



Resolución de Alcaldía

N° 159-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 02 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0191-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 0192-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 290-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Gerencia de Administración Tributario y Económico, Informe N° 278-2022-SGPEyC-GATyE-MDY-PASCO, de fecha 27 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, Informe N° 314-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 05 de mayo de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 133-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Legal, Solicitud con Registro N° 2563, de fecha 13 de abril de 2022, con respecto a la Conformación de Comité Ad HOC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, un Comité AD HOC, es un grupo para considerar un tema específico y generar recomendaciones o trabajar en una resolución. Este tipo de organizaciones es generalmente de carácter temporal y disolver cuando alcancen satisfactoriamente sus objetivos. Ser miembro de un Comité ad hoc puede ser diverso. Una razón para establecer este tipo de Comisión es cuando una organización más grande quiere tratar un tema, pero no tiene una Comisión o grupo de trabajo para manejarlo. Para crear un mecanismo para ampliar el alcance de la organización o centrándose en un tema de importancia, puede establecer un Comité ad hoc.

Que, el artículo 56°, inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que son bienes de la Municipalidad los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales; y el numeral 2) del mismo artículo señala que son bienes municipales los bienes que hayan sido adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad;

Que, así mismo el artículo 57° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que, " cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de Bienes Municipales ... ", y el artículo 59° del aludido texto normativo, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal, y cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública conforme a ley ";





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

001571
000478

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, el cual establece el procedimiento para que los actos relacionados con la transferencia de patrimonio mobiliario y prevé la creación del Comité de Altas, bajas y Enajenaciones, órgano responsable de evaluar las solicitudes de altas y bajas de los bienes muebles de las entidades públicas y organizar los actos de disposición de los bienes muebles de la correspondiente entidad estatal;

Que, mediante Resolución N° 021-2002/SBN, se emite la Directiva "Procedimiento para Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales."

Que, es competencia del Titular del Pliego, designar mediante Resolución, al comité que será encargado de conducir el proceso de concesión, conforme a la normatividad vigente. Dicho Comité estará conformada por miembros titulares y miembros suplentes;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 2563, de fecha 13 de abril de 2022, con respecto a la Conformación de Comité Ad HOC;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 03 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: "analizando los documentos, es necesario indicar el inicio de nuevo procedimiento de selección para concesión de los servicios higiénicos en referencia, debiendo de conformarse el comité, aprobación de bases, y convocar, el procedimiento, de forma transparente y libre, debiendo de contar con objeto de la concesión, el monto, conograma, obligaciones, entre otras";

Que, mediante Informe N° 314-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 05 de mayo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 278-2022-SGPEyC-GATyE-MDY-PASCO, de fecha 27 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, solicitan la conformación del Comité Ad HOC;

Que, mediante Informe N° 290-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 30 de mayo de 2022, el Gerente de Administración Tributario y Económico, solicita la conformación del Comité Ad HOC, para iniciar el proceso de concesión de los servicios higiénicos de la Av. Daniel Alcides Carrión, según el detalle:

C.P.C. Gerber A. AMBROSIO RENTERA	Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio.	PRESIDENTE
Lic. Adm. Cristian ESTRELLA DIEGO	Gerente de Planificación Estratégica.	MIEMBRO
Tap. Pedro FLORES CAJALEON.	Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización.	MIEMBRO

Que, mediante Carta N° 0192-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 31 de mayo de 2022, el Gerente Municipal, solicita la Resolución de Alcaldía, que apruebe la conformación del Comité Ad HOC, para iniciar el proceso de concesión de los servicios higiénicos de la Av. Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Memorando N° 0191-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el despacho Alcaldía, ordena Aprobar la conformación de Comité Ad HOC, para iniciar el proceso de concesión de los servicios higiénicos de la Av. Daniel Alcides Carrión;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité AD-HOC, para el Proceso de Concesión del bien inmueble ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión, el mismo que tiene como fin la prestación de servicio de servicios higiénicos. Comité que estará conformada de la siguiente manera:



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

001570
000477

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

C.P.C. Gerber A. AMBROSIO RENTERA	Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio.	PRESIDENTE
Lic. Adm. Cristian ESTRELLA DIEGO	Gerente de Planificación Estratégica.	MIEMBRO
Tap. Pedro FLORES CAJALEON.	Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización.	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que dicho Comité es responsable administrativa y /o Judicialmente en su caso, de cualquier Irregularidad cometida, el cual se encargara de la Dirección y desarrollo del Proceso de Concesión a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnológica de la Información de la Publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad Edil conforme a sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Paul Rivas Pascual
ALCALDE

[Handwritten signature in blue ink]